

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO ALCALDICIO N° 683 /

EXTINGUE SUBSIDIO AGUA POTABLE RURAL.

REQUINOA, 07 de Marzo del 2012.

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 modificada por las leyes N°18.899, N° 19.059, N°19.338 que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- La circular del Ministerio del Interior N° 4 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

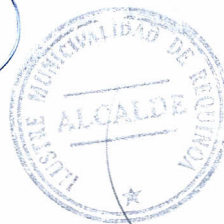
DECRETO:

Cancélese el beneficio a partir del 01 de Abril del 2012, el subsidio al pago del Consumo de agua, a 01 beneficiario con una intensidad del 50%, en listado anexo el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE**

ASV/MAVS/PCS/mib,

Distribución

- Comités de Agua Potable Rural (9)
- Secretaria Municipal (2) ✓
- Dirección Desarrollo comunitario (2)
- Oficina de Partes (1).